



COMPROMISO DEL ALUMNO

Residencia Escolar PEDRO GARCÍA CABRERA

El/la abajo firmante se compromete a, una vez hayan sido aceptados en el listado definitivo de adjudicación de plazas para alumnos residentes en la Residencia Escolar Pedro García, a cumplir con todas las indicaciones recogidas en este documento, en cuyo caso contrario, se perderá la condición de residente para este centro educativo, tomando como referencia el Reglamento de Régimen Interno vigente.

En el presente documento se recogen los compromisos relacionados con los derechos y deberes que, como alumno residente en el centro anteriormente citado. Es realmente **necesario que lo LEAS**, dado que tu firma garantiza que has comprendido y **aceptas** el total cumplimiento de todos los datos aquí recogidos, de tal manera que si irrumpes en cualquier contenido aquí detallado podrías perder tu total condición de beneficiario de una plaza como residente.

1.- COMPROMISOS

- a) Aceptar y asumir todas las responsabilidades que derivan de este compromiso del alumno.
- b) Conocer las directrices recogidas en el Reglamento de Régimen Interno, así como asumir su aceptación y su promulgación en la Comunidad Educativa de la Residencia Escolar Pedro García Cabrera.
- c) Mantener una actitud activa y de cercanía hacia todos los miembros que componen la Comunidad Educativa, estableciendo diferentes medios y vehículos de comunicación que faciliten la convivencia entre todos los usuarios de la Residencia Escolar Pedro García Cabrera.
- d) Utilizar las dependencias de la Residencia Escolar Pedro García Cabrera para las finalidades exclusivas para las que son.
- e) Cumplir de manera efectiva con el rendimiento académico adecuado a las capacidades y habilidades propias de mi nivel y de los requisitos propios de los estudios que cursas.
- f) El alumnado residente se hace responsable del orden y buen estado de su habitación y de las instalaciones comunes, sabiendo que en el caso de causar desperfectos, será responsable de subsanar dichos desperfectos.

2.- NORMAS Y REGLAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Corresponde a todos los alumnos residentes en el centro educativo Pedro García Cabrera aceptar y cumplir las normas y reglas que a continuación se detallan para una correcta convivencia:

2.1 De carácter general:

- a) Cuidar el orden y la limpieza de la habitación así como la higiene personal.
- b) Participar responsablemente en las actividades educativas, culturales y de ocio que se programen en el centro.
- c) Asistir a las sesiones tutoriales programadas y acordadas con el tutor correspondiente.
- d) Poner el máximo cuidado en la conservación del mobiliario, material pedagógico y demás instalaciones de la Residencia.
- e) El alumnado residente se hace responsable del cuidado de su habitación y de las instalaciones comunes, sabiendo que en el caso de causar desperfectos, será responsable de subsanar dichos desperfectos.



- f) Cumplir con los horarios de servicios prestados por la Residencia, así como los horarios de estudios y de entradas y salidas.
- g) En caso de tener que pernoctar fuera de la residencia, se debe informar al profesorado tutor. En caso de ser menor de edad, debe aportar autorización escrita del padre/madre/tutor legal.
- h) Es obligación del alumno/a entregar al profesorado tutor su horario académico a principio del curso así como los contactos con el tutor/a académico.
- i) Es obligación del alumnado residente entregar al profesorado tutor de la Residencia, su boletín de notas en cada evaluación antes de tres días después de que sean entregadas en sus respectivos centros de estudio.
- j) Según el artículo 7 de la ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro y el consumo y la publicidad de los productos de tabaco, queda totalmente prohibido fumar en las dependencias docentes y formativas, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza.
- k) El Real Decreto 192/1988 de 4 de Marzo, en sus artículos 7 y 8 establece la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en los centros educativos.
- l) Queda terminantemente prohibido poseer en la habitación aparatos electrónicos del tipo musicales, neveras, televisiones, etc., salvo previa autorización de la Dirección.
- m) Se deberá respetar los horarios de descanso y de estudio del resto de compañeros.
- n) Haz uso de la electricidad y el agua responsable. Éstos son dos bienes naturales escasos e irrecuperables.
- o) Salir a las terrazas con la ropa debida, quedando excluido el salir sin camiseta, pantalón y/o ropa interior.

2.2 De los horarios:

- a. Los **horarios de entrada y salida** a las dependencias de la residencia están condicionadas por las características de edad de cada uno de los estudiantes. En este sentido, los horarios específicos según las franjas de edad son las que se detallan a continuación¹:
 - Para los residentes menores de **18 años**:
 - De Domingo a Jueves:
 - Hasta las **22:30h**. (Salvo excepciones debidamente notificadas y autorizadas por la Dirección).
 - Viernes, Sábado y Vísperas de Festivos:
 - Hasta la **01:00h**.
 - Para los residentes mayores de **18 años**:
 - De Domingo a Jueves:
 - Hasta las 23:00h.
 - Viernes, Sábado y Vísperas de Festivos:
 - Hasta las **4:00h**.

¹ Es de obligatorio cumplimiento que todos los residentes tengan en cuenta los horarios establecidos para cada una de las franjas de edad. En caso de que un estudiante no cumpla adecuadamente se procederá a la sanción que considere pertinente el Consejo de Residencia. En aquellas excepciones que se considere oportunas previo acuerdo con el tutor/a o dirección de la residencia, los alumnos podrán llegar más tarde de los horarios preestablecidos y nunca podrá el alumno colaborador ofrecer tal permiso.



Respetar el silencio en las zonas de habitaciones así como el descanso del alumnado después de las 23:00 horas.

- b. Los alumnos **residentes** que pertenezcan a la isla de **Tenerife**, deberán abandonar la Residencia los **viernes** desde las **17:00 horas** (turno de mañana) y regresar el **domingo** a partir de las **17:00 horas**. Los alumnos/as (turno de tarde), podrán salir de la Residencia el sábado por la mañana y regresar el lunes.
- c. Los alumnos de otras islas que tengan permiso familiar para pernoctar fuera los viernes, sábado y vísperas de festivos, deberán ausentarse de la Residencia un mínimo de 24 horas.
- d. Los **horarios de comida** establecidos podrán variar en función de las necesidades y características de los residentes². No obstante, y con carácter general, el horario establecido para las diferentes comidas es el siguiente:
- Lunes a Viernes:
 - Desayuno: 7:00h – 9:30h
 - Almuerzo: 12:45 a 14:00 h. (horario exclusivo para alumnos de turno de tarde, Jueves: a las 12:30 h); 14:00 a 16:00 h. (alumnado de turno de mañana, jueves a las 13:30 h.).

Cena: 20:00h – 21:30h
 - Sábados, Domingos y Festivos
 - Desayuno: 9:00h – 10:00h
 - Almuerzo: 13:30h – 15:00h
 - Cena: 20:00h – 21:30h
- e. Los **horarios de lavandería** fijados son los siguientes:
- Entrega de ropa en lavandería
 - Lunes: 7:30h – 15:30h
 - Recogida de ropa en lavandería
 - Viernes: 7:30h – 15:30h
 - En el caso de los deportistas de alto rendimiento o promesas deportivas
 - Entrega de ropa en lavandería
 - Lunes: 7:30 – 9:00h
 - Recogida de ropa en lavandería
 - Miércoles: 7:30h – 14:30h
 - Viernes: 7:30h – 15:30h
 - El horario general de lavandería es:

² Los horarios de comida establecidos dan derecho al alumno a retirar su bandeja de comida, teniendo un máximo de tiempo para comer después de la hora establecida de 15 minutos. Existen dietas especiales para los residentes, siempre y cuando esté justificado por un médico o una entidad deportiva en su caso.



- Lunes, Jueves y Viernes:
 - 7:30h – 15:30h
 - Martes y Miércoles:
 - 7:30h – 14:30h
 - Es de **obligatorio cumplimiento** que todas las semanas se haga cambio de sábanas de cama y los edredones trimestralmente.
- f. **Horarios de estudio según turno de clases:**
- Mañanas: 10:00 a 12:00 horas
 - Tardes: 16:00 a 18:00 horas
- En esta franja horaria no se realizarán por parte del alumnado, actividades que interrumpan el ambiente adecuado para el estudio:
- ✓ Música, Tv, Juegos deportivos u otros. Tanto en las habitaciones, salas de ocio u otros espacios de la residencia.
 - ✓ Concentración de residentes en habitaciones ni tránsito de unas a otras.
- Cualquier variación del plan de estudio (horario, lugar,...) debe ser supervisado por el profesorado tutor, quienes velarán por el cumplimiento de lo establecido.
- g. **Las zonas comunes de cada uno de los colegios (sala tv, ping-pong,...)** se cerrarán a las 23:00 horas de domingo a jueves y en los horarios establecidos para el estudio.

2.3 Del acompañamiento a los centros médicos correspondientes

- a. Durante la estancia de los alumnos residentes durante el periodo escolar, podrán solicitar el acompañamiento de un tutor/a o un colaborador/a según el turno que corresponda.
- b. Los alumnos **menores de 18 años** tendrán que ir obligatoriamente con una acompañante representante de la residencia. Por su parte, los mayores de **18 años**, de manera opcional, podrán solicitar que les acompañe alguien.
- c. De Lunes a Viernes y de 8:00h – 20:00h, las personas acompañantes serán los tutores correspondientes, y de 20:00h – 8:00h los alumnos colaboradores. Los Sábados y Domingos durante las 24 horas, serán los alumnos colaboradores de turno.
- d. Siempre se utilizarán medios de transporte público (taxi, guagua o tranvía) o en el caso en el que se considere oportuno, Ambulancia.
- e. Una vez en el centro médico, se solicitará un informe de valoración relacionado con la incidencia.

2.4 De la pérdida de la condición de alumno residente

En aquellos casos que a continuación se señalan, se procederá a la apertura del expediente disciplinario que se considere oportuno, a fin de establecer las medidas necesarias para subsanar las situaciones en las que se pueda perder la condición de alumno residente.

- a. A la finalización del curso escolar del alumnado residente.
- b. Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Director/a de la Residencia.
- c. Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud.
- d. Por incumplimiento del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.
- e. Por incumplimiento de los compromisos recogidos en este documento
- f. Por no acatar las órdenes emanadas del Director/a de la Residencia.



- g. Por la no presentación, en la Residencia Escolar, caso de ser admitido en la lista definitiva como alumno residente, en el plazo que la Dirección de la misma establezca, previo aviso en el tablón de anuncios y mediante carta o cualquiera de los medios permitidos en derecho.

D/Dña....., con D.N.I.:..... y con domicilio en.....

DECLARA

Que está en conocimiento de todas las indicaciones recogidas en este documento, y que se compromete a cumplirlas durante el periodo de estancia en esta Residencia Escolar.

En....., a..... de..... de 2.....

Firma:

Residente (mayor de edad):

Padre/madre/tutor legal (menor de edad):

(copia para la Residencia Escolar)

D/Dña....., con D.N.I.:..... y con domicilio en.....

DECLARA

Que está en conocimiento de todas las indicaciones recogidas en este documento, y que se compromete a cumplirlas durante el periodo de estancia en esta Residencia Escolar.

En....., a..... de..... de 2.....

Firma:

Residente (mayor de edad):

Padre/madre/tutor legal (menor de edad):
